



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

## EDICTO No. 326

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2017 0004000, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:

**1.- ABRIR INDAGACION PRELIMINAR** en referencia a la conducta del **COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO (en averiguación)** de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.

**2.-** Para que obre como prueba se ordena:

2.1 Oficiar al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Santa Marta, a fin de que remita copia íntegra y auténtica de la actuación penal seguida contra JESUS IVÁN LÓPEZ OSPINO, por el delito de concierto para delinquir, radicada 2012-00095. En caso de que la carpeta se encuentre en otra dependencia, se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a efectos de que remita la carpeta aludida.

**Término para contestar 10 días.**

2.2 Oficiar a la Presidencia y Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a fin de que certifique el nombre del funcionario que se desempeñó como Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a efectos de que se allegue las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, así como la constancia del sueldo devengado para la época de los hechos, y la última dirección conocida. Posteriormente, se procederá a su notificación en los términos de la Ley 734 de 2002.

3. Recibir **versión libre** al disciplinable, si es su deseo de rendirla, ya sea verbal o escrita.

4. Informar al Ministerio Público de conformidad con el artículo 277.7 de la constitución política y los artículos 89 y 90 de la ley 734 de 2002.

5. Por la secretaria de esta corporación certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ** Magistrado

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
SECRETARIA JUDICIAL